

Asunto: Anteproyecto de "Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018".

Se recibe de nuevo en este Servicio copia de documentación sobre el asunto de referencia para su informe de carácter presupuestario, según se establece en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2025. Este informe sustituye al emitido en fecha 4/4/2025.

Se propone aprobar la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018.

Se ha recibido la siguiente documentación:

- Texto del Anteproyecto de Ordenanza.
- Memoria de análisis del impacto normativo de la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018, en materia de zonas de bajas emisiones de especial protección y por la que se amplía el Área de Estacionamiento Regulado (MAIN), de fecha 15 de octubre de 2025.

Antecedentes

Ordenanza de Movilidad Sostenible aprobada por Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 5 de octubre de 2018.

Modificación de 13 de septiembre de 2021 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible.

Estructura

La ordenanza consta de un artículo único que regula las modificaciones de la OMS, a través de dieciocho subapartados modificativos; una disposición adicional sobre lenguaje no sexista; una disposición transitoria sobre los procedimientos en tramitación; una disposición derogatoria única; y tres disposiciones finales que regulan, respectivamente, los títulos competenciales ejercidos en su aprobación, la habilitación para su interpretación y desarrollo, y su publicación, entrada en vigor y comunicación al Pleno.

Objetivos

1. El objetivo prioritario, principal, esencial y vertebrador del proyecto normativo y la OMS es garantizar y proteger el derecho fundamental a la vida y a la integridad física de las personas, proteger el derecho constitucional a la salud y a disfrutar un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona.
2. Ordenar el uso racional del limitado espacio público en la zona del distrito Centro de la ciudad de Madrid, que se encuentra sometido a una extraordinaria demanda de uso del espacio público.
3. Ordenar el uso del espacio público y garantizar de la rotación del uso de las plazas de estacionamiento de la banda de estacionamiento en la calzada de las vías públicas urbanas del Área de Estacionamiento Regulado (AER).
4. La ampliación de la AER persigue armonizar y racionalizar los distintos usos del espacio público, para racionalizar el uso del espacio de estacionamiento en superficie y evitar la enorme presión de estacionamiento que sufren dichas zonas y barrios, especialmente las zonas limítrofes con el perímetro externo del AER.

5. Lograr una mayor eficiencia en la protección de los derechos de las personas con movilidad reducida (PMR), para garantizar su movilidad por las ZBEs de la ciudad de Madrid, incluyendo las ZBEDEP Distrito Centro y Plaza Elíptica.

6. Obedeciendo a razones de seguridad jurídica, adaptar determinados preceptos de la OMS a la normativa comunitaria y nacional en materia de tráfico y circulación de vehículos, de calidad del aire y de cambio climático y transición energética, aprobadas desde que se produjo su última modificación, el 13 de septiembre de 2021, así como introducir mejoras de técnica normativa.

Alcance Económico

➤ Costes de ampliación del Área de Estacionamiento Regulado (AER) del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER).

De acuerdo con la documentación recibida, en relación con la nueva propuesta de delimitación del AER, el proyecto normativo propone ampliar el perímetro del AER mediante la incorporación al anexo I de la OMS (en la redacción dada por la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre) de nuevas zonas, barrios y distritos limítrofes, que se sujetarían a la regulación del SER. Por lo tanto, aparte de las ampliaciones todavía pendientes de realizar, y que supondrán 16.146 plazas que ya forman parte del anexo I de la OMS que regula el Área de Estacionamiento Regulado en las que se implantaría de forma efectiva el SER, **la nueva modificación de la OMS prevé la implantación del SER en 66.120 plazas**, en banda de estacionamiento de vías públicas. En total, se incorporan 26 barrios, de forma parcial o total, situados en 8 distritos distintos. De este modo, se prevé la implantación en 15 de los 21 distritos de Madrid, de los cuales 13 ya cuentan en la actualidad con regulación total o parcial del estacionamiento (SER), con el siguiente detalle:

Distrito	Barrio	Pendientes OMS 2021	Propuesta OMS 2025	Total barrios	Total distrito
8 Fuencarral - El Pardo	83 Peñagrande	3.734	-	3.734	5.437
	86 Valverde	-	1.703	1.703	
9 Moncloa - Aravaca	94 Valdezarza	2.889	-	2.889	2.889
10 Latina	101 Los Cármenes	-	2.131	2.131	7.206
	102 Puerta del Ángel	-	134	134	
	103 Lucero	-	4.188	4.188	
	104 Aluche	-	753	753	
11 Carabanchel	111 Comillas	2.186	-	2.186	24.798
	112 Opañel	2.760	1.840	4.600	
	113 San Isidro	401	4.144	4.545	
	114 Vista Alegre	-	5.261	5.261	
	115 Puerta Bonita	-	4.630	4.630	
	117 Abrantes	-	3.576	3.576	
12 Usera	122 Orcasur	-	122	122	2.372
	126 Zofio	1.887	363	2.250	
13 Puente de Vallecas	132 San Diego	-	4.553	4.553	11.885
	133 Palomeras Bajas	-	2.108	2.108	
	136 Numancia	-	5.224	5.224	
14 Moratalaz	143 Marroquina	-	4.658	4.658	14.301
	144 Media Legua	-	3.292	3.292	
	145 Fontarrón	-	3.774	3.774	
	146 Vinateros	-	2.577	2.577	
15 Ciudad Lineal	152 Pueblo Nuevo	-	9.466	9.466	13.378
	153 Quintana	-	815	815	
	154 La Concepción	-	808	808	
	159 Costillares	2.289	-	2.289	
Total		16.146	66.120	82.266	82.266

Tabla 11. Plazas SER pendientes de la OMS2021 y propuesta OMS 2025 por distritos-barrios

La ampliación del AER se llevará a cabo mediante modificaciones de los lotes 1 a 4 del "Contrato Integral de Movilidad de la ciudad de Madrid". Dicho contrato condiciona la modificación del ámbito territorial del SER dentro de la zona de cada lote a que no se supere el máximo del 50% de las plazas existentes contempladas en el anexo VII del PCAP, por lo tanto, al menos hasta la fecha de prórroga del contrato, el 31 de octubre de 2029, la ampliación del SER dentro del AER del anexo I del proyecto normativo de la OMS, estará limitada por este porcentaje.



La variación neta del número de plazas, como consecuencia de las modificaciones aplicadas en los lotes 1, 2, 3 y 4 del "Contrato Integral de Movilidad de la ciudad de Madrid" y de la disminución de plazas SER disponibles, con relación al número máximo de ampliaciones permitidos por el contrato (50%), resulta por diferencia, el número máximo de plazas en que sería posible ampliar el AER en cada uno de los lotes:

LOTE	PLAZAS PCAP	Límite 50% Modificación		Modificación aplicada (incluye expedientes de gasto plurianuales)		Límite actual Modificación	
		Plazas	%	Plazas	%	Plazas	%
Lote 1	40.164	20.082	50%	3.315	8,25%	16.767	41,75%
Lote 2	43.157	21.578	50%	18.753	43,45%	2.825	6,55%
Lote 3	31.236	15.618	50%	9.316	29,82%	6.302	20,18%
Lote 4	35.493	17.746	50%	9.559	26,93%	8.187	23,07%
TOTAL	150.050	75.024		40.943		34.081	

Por lo tanto, hasta el 31 de octubre de 2029, el número de plazas SER que se podría ampliar y cuyo gasto de las ampliaciones correspondientes se realizaría con cargo a la partida presupuestaria 001/150/134.04/227.99, según las posibilidades de cada lote, asciende a las siguientes cuantías:

Límite actual Modificación		
Lote	Plazas	%
Lote 1 ⁽¹⁾	8.326	41,75%
Lote 2	2.825	6,55%
Lote 3	6.302	20,18%
Lote 4	8.187	23,07%
TOTAL	25.640	

(1) En el lote 1 no se alcanza el número máximo de plazas ampliables

Para el cálculo de los costes se considera que se amplía un 25% cada año desde el 2026, por lo que se llegaría al 100% el 2029. Los importes están actualizados según el coeficiente de revisión del contrato previsto para 2024, e incluyen el IVA al 21%.

El gasto que supondría una anualidad completa con el incremento total previsto, tomando como base para el cálculo el precio unitario (PR/UB) por plaza/hora correspondiente a cada uno de los lotes del CIM:

	Límite actual Modificación		HORAS	UUBB	PR/UB (Kt 2024)	IMPORTE 100% (CON IVA)
	Plazas	%				
Lote 1	7.625	40,00%	3.168,00	24.156.000,00	0,1423	4.159.252,55
Lote 2	2.825	6,55%	3.168,00	8.949.600,00	0,1431	1.549.632,19
Lote 3	4.116	13,18%	3.168,00	13.039.488,00	0,1418	2.237.289,27
Lote 4	6.301	17,75%	3.168,00	19.961.568,00	0,1432	3.458.780,81
TOTAL	20.867		12.672,00	66.106.656,00		11.404.954,82

El gasto que se estima para cada ejercicio con la previsión de incrementar el 25% anualmente es el siguiente:

	2026	2027	2028	2029 (HASTA 31/10/2029)	2029 (NOV Y DIC)	2030	Gasto ampliaciones AER
Lote 1	1.039.813,14	2.079.626,27	3.119.439,41	3.466.043,79	707.072,93	4.242.437,60	14.654.433,14
Lote 2	387.408,05	774.816,09	1.162.224,14	1.291.360,16	263.437,47	1.580.624,83	5.459.870,74
Lote 3	559.322,32	1.118.644,64	1.677.966,95	1.864.407,73	380.339,18	2.282.035,06	7.882.715,88
Lote 4	864.695,20	1.729.390,41	2.594.085,61	2.882.317,34	587.992,74	3.527.956,43	12.186.437,72
TOTAL	2.851.238,71	5.702.477,41	8.553.716,11	9.504.129,02	1.938.842,32	11.633.053,92	40.183.457,48

Respecto al coste de las acciones de comunicación sobre la ampliación del AER y la implantación efectiva del SER en cada barrio o zona de barrio se encuentran incluidas en los costes estimados de implantación detallados anteriormente.

➤ Costes de implantación del horario ampliado del SER

El proyecto normativo contempla la posibilidad de ampliar horas diarias de prestación del servicio a partir de las 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y a partir de las 15:00 horas los sábados, e incluso de establecer el servicio los domingos y festivos, en determinadas zonas y barrios de la ciudad con alta demanda de aparcamiento. Entre las modificaciones previstas en el CIM se incluye la de poder ampliar el horario SER hasta un máximo del 20% de horas, tomando como referencia las iniciales del contrato.

BARRIOS	Incremento horas	UUBB	PREC KT 2024	TOTAL	IVA 21 %	COSTE ANUAL
Lote 1	535	2.597.960	0,1423	369.690	77.635	447.325
062 Cuatro caminos	535	1.510.305	0,1423	214.916	45.132	260.049
063 Canillejas	535	1.087.655	0,1423	154.773	32.502	187.276
Lote 2	535	1.400.630	0,1431	200.432	42.091	242.523
051 El Viso	535	294.785	0,1431	42.184	8.859	51.042
054 Hispanoamérica	535	416.230	0,1431	59.564	12.508	72.071
055 Nueva España	535	689.615	0,1431	98.684	20.724	119.408
Lote 4	535	2.550.880	0,1432	365.288	76.710	441.998
042 Goya	535	1.478.740	0,1432	211.756	44.469	256.225
034 Ibiza	535	1.072.140	0,1432	153.532	32.242	185.774
Total General				935.410	196.436,10	1.131.846

El coste anual estimado para el periodo 2025/2030, teniendo en cuenta que para el periodo posterior a la finalización CIM se estima un incremento del 2%, es el siguiente:

AÑO	DÍAS	COSTE
2025	0	0
2026	365	1.131.846,10
2027	365	1.131.846,10
2028	365	1.131.846,10
2029	305	945.789,21
2029	60	189.777,59
2030	365	1.154.480,36
TOTAL		5.685.585,46

Se excluye del cómputo del gasto total la anualidad correspondiente a 2025 ya que no resulta aplicable la ampliación del horario extendido del SER debido a los plazos y trámites del procedimiento administrativo necesario para su implementación.

➤ Costes del sistema de control de la circulación de la ZEDEP "zona centro" y "plaza Elíptica"

La redacción que el Proyecto de ordenanza propone dar al artículo 23 de la OMS, que regula la **ZBEDEP "Distrito Centro"**, supone ampliar el sistema de control de la circulación en **115 puntos de control**, y la redacción del artículo 24.2 OMS, que regula la **ZBEDEP "Plaza Elíptica"** supone ampliar el sistema de control de la circulación en **25 puntos de control**.

La estimación del coste de operación y gestión del citado sistema de control se calcula considerando la facturación mensual, según precio unitario de la unidad básica (día de servicio multiplicado por cámara de control) establecido en el "Contrato Integral de Movilidad" de la ciudad de Madrid- CIM-(Lote 3 Movilidad de vehículos en la zona sudoeste de Madrid)", actualmente prorrogado y con vigencia hasta el 31 de octubre de 2029, actualizado según el coeficiente de revisión del contrato previsto para 2024 y hasta su finalización el 31 de octubre de 2029. A partir de la fecha de finalización del CIM, el cálculo de la estimación presupuestaria parte de los datos anteriores y se aplica al periodo futuro de adjudicación incierta, a partir del 1 de noviembre de 2029, considerando su actualización al objetivo de inflación del 2% necesario para este tipo de cálculos, de conformidad con la estrategia monetaria del Banco Central Europeo fijada hasta 2030.

Sistema de control ZBEDEP "Distrito Centro"								
AÑO	CAMARAS	DIAS	UUBB	PREC 2024 IVA	KT SIN	COSTE SIN IVA	IVA (21%)	COSTE TOTAL
2026	115	365	41.975	60,3051		2.531.306,57	531.574,38	3.062.880,95
2027	115	365	41.975	60,3051		2.531.306,57	531.574,38	3.062.880,95
2028	115	365	41.975	60,3051		2.531.306,57	531.574,38	3.062.880,95
2029	115	305	35.075	60,3051		2.115.201,38	444.192,29	2.559.393,67
2029	115	60	6.900	61,5112		424.427,29	89.129,73	513.557,02
2030	115	365	41.975	61,5112		2.581.932,70	542.205,87	3.124.138,57
TOTAL						12.715.481,08	2.670.251,03	15.385.732,11

Sistema de control ZBEDEP “Plaza Elíptica”							
AÑO	CAMARAS	DIAS	UUBB	PREC KT 2024 SIN IVA	COSTE SIN IVA	IVA (21%)	COSTE TOTAL
2026	25	365	9.125	60,3051	550.284,04	115.559,65	665.843,69
2027	25	365	9.125	60,3051	550.284,04	115.559,65	665.843,69
2028	25	365	9.125	60,3051	550.284,04	115.559,65	665.843,69
2029	25	305	7.625	60,3051	459.826,39	96.563,54	556.389,93
2029	25	60	1.500	61,5112	92.266,80	19.376,03	111.642,83
2030	25	365	9.125	61,5112	561.289,72	117.870,84	679.160,56
TOTAL					2.764.235,03	580.489,35	3.344.724,38

Los costes de gestión informática de los sistemas de control se encuentran incluidos en las prestaciones que la empresa contratista del contrato integral de movilidad por lo que su impacto presupuestario está incluido dentro de los costes de gestión del sistema, detallados anteriormente.

Los costes de las acciones de comunicación que necesariamente la Administración debe efectuar con relación a estas ZBEDEP, se estiman en las siguientes cuantías por año:

Zona Centro				Plaza elíptica			
AÑO	IMPORTE	IVA 21%	COSTE	AÑO	IMPORTE	IVA 21%	COSTE
2026	28.750	6.038	34.788	2026	6.250	1.313	7.563
2027	28.750	6.038	34.788	2027	6.250	1.313	7.563
2028	28.750	6.038	34.788	2028	6.250	1.313	7.563
2029	28.750	6.038	34.788	2029	6.250	1.313	7.563
2030	28.750	6.038	34.788	2030	6.250	1.313	7.563
TOTAL	143.750	30.188	173.938	TOTAL	31.250	6.563	37.813

INCIDENCIA PRESUPUESTARIA

De la información recibida se resumen la siguiente información:

Gastos

Subvenciones

En la MAIN se indica que "la concesión de subvenciones no responde al ejercicio de la potestad reglamentaria, sino que se desarrolla en ejercicio de las funciones de fomento conforme a la legislación estatal en materia de subvenciones, por lo que el Ayuntamiento de Madrid no necesita de desarrollo reglamentario en la OMS para conceder subvenciones, por lo que las subvenciones no constituyen un gasto directo derivado de la aprobación de la OMS, por lo que no forman parte del impacto presupuestario directo de la ordenanza".

Gastos de ampliación, implantación y control de circulación

El impacto presupuestario en materia de gastos que se derivaría de la aprobación del proyecto de ordenanza para el periodo 2026/2030 ascendería a 66.735.569,49 € con el siguiente detalle por concepto y año:



Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Gastos Empleo	443.191,00	443.191,00	443.191,00	443.191,00	151.555,00	1.924.319,00
Sistema Control ZBEDEP DC	3.097.669,00	3.097.669,00	3.097.669,00	3.107.738,00	3.158.927,00	15.559.672,00
Sistema control ZBEDEP PE	673.406,00	673.406,00	673.406,00	675.595,00	686.723,00	3.382.536,00
Ampliación AER	2.851.238,71	5.702.477,41	8.553.716,11	11.442.971,34	11.633.053,92	40.183.457,49
Implantación horario extendido SER	1.131.846,00	1.131.846,00	1.131.846,00	1.135.567,00	1.154.480,00	5.685.585,00
TOTAL	8.197.350,71	11.048.589,41	13.899.828,11	16.805.062,34	16.784.738,92	66.735.569,49

Los gastos correspondientes al Contrato Integral de Movilidad se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias **001/150/134.04/219.00** "Rep. Mant. Y Conserv. Otro Inmovilizado Material" y **001/150/134.04/227.99** "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Gestión de la Movilidad".

Los gastos derivados de las acciones de comunicación que no estén incluidos en el Contrato Integral de Movilidad, se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria **001/150/170.00/226.02** "Publicidad y Propaganda" del programa "Dir. y Gest. Admv. Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad".

Gastos de personal

Para la ejecución de la normativa de las ZBEDEP Distrito centro y Plaza Elíptica y para la ampliación del AER sujeta a la normativa SER, en los términos regulados en el Proyecto de ordenanza se requiere un "Programa de Empleo Temporal para la gestión de nuevas necesidades en materia del SER y de las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección".

El impacto presupuestario que supondrá la dotación al menos 12 funcionarios interinos, imprescindibles para la gestión de las ZBEDEP Distrito Centro y Plaza Elíptica, así como para la gestión del SER, incluyendo la ampliación del Área de Estacionamiento Regulado en los términos recogidos en el Proyecto normativo, mediante los referidos programas de empleo temporal, se resumen en el siguiente cuadro:

Ejercicio presupuestario gastos personal	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Coste estimado	291.636,00	443.191,00	443.191,00	443.191,00	443.191,00	151.555,00	2.215.955

Los gastos derivados de la contratación de personal se imputarán al capítulo 1 de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid. Su informe corresponde a la Dirección general de Costes y Gestión de Personal.

Ingresos

En el apartado 6.3.4 de la MAIN, se analiza el impacto que el proyecto normativo supondría respecto a los ingresos del Ayuntamiento de Madrid en el periodo 2025/2030, cuyo resumen se recoge en la siguiente tabla:

MEDIDA	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
MULTAS ZBEDEP DC	23.375.848	18.700.678	14.960.542	11.968.434	9.574.748	78.580.250
MULTAS ZBEDEP PE	5.452.608	4.362.086	3.489.669	2.791.735	2.233.388	18.329.486
AMPLIACIÓN SER	5.170.642	10.197.034	15.223.628	20.265.896	24.180.850	75.038.050
AMPLIACIÓN HORARIOS SER	2.459.601	2.459.601	2.459.601	2.467.800	2.508.793	12.355.396
TOTAL	36.458.699	35.719.399	36.133.440	37.493.865	38.497.779	184.303.182

Los ingresos derivados de las multa de tráfico y estacionamiento se contabilizarán en la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/391.20 "Infracciones de la ordenanza de circulación" de la Unidad de Ingresos 133.01 "Tráfico".



Los ingresos derivados del SER se contabilizarán en los diferentes subconceptos del concepto económico 330 "Tasa por estacionamiento de vehículos" de la unidad de ingresos 134.04 "Gestión de la movilidad".

En el punto 6.3.4.3 de la MAIN, se hace referencia a un posible impacto indirecto en los ingresos que el Ayuntamiento pueda obtener por el IVTM, que dependerá de la política fiscal del momento, ya que puede favorecer una transición o renovación de los vehículos más antiguos por otros con clasificaciones medioambientales menos contaminantes que actualmente tienen una bonificación en la cuota del Impuesto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2025, **dado que no se produce ninguna disminución en los ingresos del Ayuntamiento**, no se hace ninguna observación sobre los mismos.

Resumen presupuestario

De acuerdo con la documentación recibida, el proyecto normativo presenta un impacto presupuestario positivo para el periodo 2026-2030. Los ingresos totales previstos ascienden a 184.303.182 euros, mientras que los gastos totales estimados se sitúan en 66.735.569,49 euros.

Los importes descritos se admiten en su carácter estimativo e indicativo en la medida que los mismos servirán como elemento de previsión y programación presupuestaria, sin perjuicio de su debida concreción en las fases de desarrollo y para la elaboración de los presupuestos anuales.

Los gastos por la ejecución y puesta en práctica de la Modificación de la ordenanza tendrán aplicación en los programas 134.04 "Gestión de la Movilidad" y 170.00 "Dir. y Gest. Admv. Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad" del presupuesto del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

En el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025, las dotaciones iniciales de los programas 134.04 y 170.00 son las siguientes:

	2025		
Capítulo	134.04	170.00	Total
1	2.956.995	12.423.500	15.380.495
2	122.019.426,00	12.426.623	134.446.049
4	0	1.027.029,00	1.027.029
6	0	0	0
7	0	0	0
Total	124.976.421	25.877.152	150.853.573

Incidencia del gasto en ejercicios futuros e informe al respecto

Los gastos por ejecución de la Modificación de la Ordenanza Municipal quedarán supeditados a los Presupuestos Municipales que sean aprobados por la Corporación Municipal para cada uno de los ejercicios, y, en su caso, los expedientes de gasto estarán sujetos a los informes de carácter presupuestario que establece el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General

EL DIRECTOR GENERAL

Miguel Angel Rodríguez Mateo

